



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4945

BUENOS AIRES, 16 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13219-14-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C., RNE N° 010045128, solicita la inscripción del producto: ANTIHUMEDAD ANTIPOLILLA, marca: AIRE PUR MAX 3 EN 1.

Que a fojas 129 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

CD

CS

GAW /



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 9 4 5

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-13219-14-9 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C., a fojas 129 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-13219-14-9

DISPOSICION ANMAT N°:

4 9 4 5

CS

or

Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.